

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 94.)

Gobierno Civil

Circular.

Según me comunica el Sr. Presidente de la Cámara oficial de Comercio de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento orgánico para el funcionamiento de dichos organismos, quedan expuestas en el domicilio de dicha Cámara provincial las listas electorales rectificadas para el presente año, por todo el mes corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los electores de esta Cámara.

Burgos 2 de Abril de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Convocatoria.

ELECCION PARCIAL DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de Aranda-Roa.

Estimado por Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 27 de Marzo último, el recurso para ante el mismo interpuesto por D. Rafael Dorao y seis más, Diputados provinciales, contra un acuerdo de la Diputación tomado en sesión extraordinaria de 23 del pasado mes de Febrero, y en el

cual por mayoría de votos se resolvió no admitir la renuncia que de su cargo de Diputado provincial por el distrito de Aranda-Roa tenía presentada D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, y dispuesto por la Superioridad al estimar el recurso que queda admitida la expresada renuncia y que inmediatamente se proceda a la elección parcial correspondiente para cubrir su vacante; he acordado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y usando de las facultades que me concede el artículo 59 de la misma, convocar a elección parcial por el citado distrito para el domingo día 21 del actual, en el que tendrán lugar los actos de votación; debiendo, en su consecuencia, verificarse la reunión de la Junta provincial del Censo electoral el domingo anterior día 14, y el escrutinio general el jueves siguiente día 25.

El procedimiento para dicha elección se ajustará a los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y de las reclamaciones que se produzcan contra la misma, así como a cuanto se refiera a incompatibilidades, incapacidades, presentación y examen de actas, se regirán por los preceptos que establece la vigente ley Provincial.

Creo conveniente llamar la atención del Cuerpo Electoral de Aranda y Roa sobre la sanción que establece el art. 84 de la repetida ley de 8 de Agosto de 1907 para el elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto eludiendo el deber que le impone el art. 2.º de la misma.

Burgos 3 de Abril de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Pamplona.

Cédula de citación.

Lino Izaguirre Martiarena, hijo de Mateo y Antonia, de 21 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en

Oyarzun; José Urquia y Lecuona, hijo de Antonio y Vicenta, de 16 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Oyarzun; Teófilo Martínez y Aberasturi, hijo de León y de Guadalupe, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Pariza, y Braulio de Miguel Llorente, hijo de Valentín y Dominica, soltero, jornalero, de 23 años, natural y domiciliado en Santa María de las Hoyas; los cuatro se hallan en ignorado paradero, y deberán comparecer ante este Juzgado en el término de diez días con objeto de notificarles el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se les sigue por allanamiento de morada y emplazarlos para ante la Audiencia de esta Capital, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar

Pamplona 28 de Marzo de 1912.—
El Secretario, P. H., Dionisio Yaldi.

Olmos de la Picaza.

D. Nicolás Díez Alonso, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En el pueblo de Olmos de la Picaza a 12 de Marzo de 1912, en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado municipal, de una parte como demandante D. Juan González Alonso, vecino de la villa de Villadiago, y de la otra como demandado D. Agapito Pérez y Pérez, vecino del referido pueblo de Olmos, y por su no comparecencia al acto los estrados del Juzgado, sobre reclamación de ocho fanegas de trigo, equivalentes su tasación en junto de 100 pesetas; los Sres. D. Casiano González Alonso, D. Aureliano Alonso Martínez y don Gil Fernández Rodrigo, que como Juez municipal y Adjuntos respectivamente, componen el tribunal municipal,

Parte dispositiva.—Fallan: Que deben declarar y declaran litigante rebelde al demandado Agapito Pérez y Pérez, al cual se le condena al pago de la cantidad de 100 pesetas que se le reclaman en este juicio, a quien condenan tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante D. Juan González Alonso la expresada cantidad, condenándole así bien al pago de las costas y gastos de este juicio que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por rebeldía y ausencia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prescrita por la ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose un ejemplar al precedente juicio, por lo que definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casiano González.—Aureliano Alonso.—Gil Fernández.

Publicación.—Leida y publicada que ha sido la anterior sentencia por el tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ella fecha de la misma.—El Secretario, Nicolás Díez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Agapito Pérez y Pérez, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal que lo sella en Olmos de la Picaza a 12 de Marzo de 1912.—Nicolás Díez.—V.º B.º—El Juez municipal, Casiano González.

Quintanilla Sobresierra.

D. José Díez Santa María, Juez municipal de este distrito,

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a D. Buenaventura González Díez, vecino que fué de esta localidad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de Abril y horas que se dirán, comparezca en la sala audiencia de este

Juzgado, y juicios verbales civil 3 que contra él tienen intentado celebrar, sobre pago de pesetas, los señores que se expresarán, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá en su rebeldía, y son los siguientes:

Uno de D.^a Margarita Diez, vecina de esta localidad, á las seis de la mañana, sobre pago de 73'15 pesetas.

Otro de D. Eugenio Diez, de Castrillo de Rucios, á las ocho, sobre pago de 68.

Otro de D. Antonio Arnáiz, de esta localidad, á las diez, sobre pago de 25 pesetas, cuatro fanegas y cuatro celemines de trigo á laga.

Otro de D. Juan Serna y D. Andrés Fernández, vecinos de Montorio, á las doce, sobre pago de 105.

Otro de D. Emilio Hidalgo, de Huérmeces, á las dos de la tarde, sobre pago de 73'20.

Otro de D. José Carasa, vecino de Ubierna, á las cuatro, sobre pago de 190.

Otra de D. Casimiro Pérez, vecino de Castrillo Rucios, á las cinco, sobre pago de 34.

Otro de D. Pedro González, vecino de La Nuez de Arriba, á las seis, sobre pago de 45.

Otro de D. Julian Diez López, vecino de id., á las seis y media, sobre pago de 37.

Y á fin de que llegue á conocimiento del deudor y le sirva de citación, pongo el presente á los efectos del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Quintanilla Sobresierra á 30 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, José Diez.—Por su mandado, El Secretario, Federico Rodríguez.

Villaescusa la Sombria.

D. Pablo Mena Molina, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución seguido á instancia de D. Francisco Colina Ruiz, contra D. Felipe Juez Blanco, vecinos de esta villa y Quintanilla del Monte, en este distrito respectivamente, sobre pago de 338 pesetas, tengo acordado sacar en pública subasta para el día 25 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana en la audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una finca rústica en jurisdicción de Quintanilla del Monte, en este distrito, donde llaman los Valladares, de 18 áreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en la misma jurisdicción, donde dicen el Sestil, de nueve, en 15.

Otra en la misma jurisdicción, en el Calvario, de 18, en 30.

Otra en la Pasadilla, de tres, en 40.

Otra en la dehesa del Prado, de 18, en 40.

Otra en Rioyo, de nueve, en 20.

Otra en la Hoyada, 12, en 20.

Otra en Chavaría, de nueve, en 15.

Otra en Valdenelino, de seis, en 20.
Otra en jurisdicción de Villaescusa la Sombria, donde llaman las Arenas, de seis, en 8.

Otra en las Campañas, de seis, en 20.

Otra en Fuente Bajera, de seis, en 15.

Otra en los Villalabraus, de nueve, en 12.

No se hallan inscritas en el Registro de la propiedad más que la anotación preventiva, y será de cuenta del adquirente el proveerse de los títulos de adquisición, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y el que quiera tomar parte en la subasta consignará antes el 10 por 100 del avalúo de las fincas que servirá de tipo en la subasta.

Dado en Villaescusa la Sombria á 29 de Marzo de 1912.—Pablo Mena.—Por su mandado, Ildefonso del Hoyo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1912.

El día 1.º se constituyó el nuevo Ayuntamiento; se verificó la elección de cargos; se determinó el número de orden de los Sres. Concejales; se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento y éste acordó celebrar sus sesiones ordinarias todos los sábados á las seis de la tarde, dándose por terminada la sesión inaugural y se procedió á formar la lista de electores para compromisarios para Senadores que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, acordando formarla, con los Sres. Alcalde y Concejales y con los 36 electores como mayores contribuyentes, que en la sesión se expresan, acordando así bien se exponga al público por el término legal.

El 6 se designaron las ocho Comisiones permanentes del Ayuntamiento, quedando designados para cada una los Sres. Concejales que la sesión expresa, y que se les comunicó á los nombrados á los efectos oportunos.

Que el día 7, á las once, se celebren los remates del Vergal del Molino, de suministros, de los puestos de tocino, de las varandas de atar las caballerías y de las basuras de las dehesas, todos para el año actual y con las condiciones que en el acuerdo constan para cada uno.

Aprobar los nombramientos de Vigilantes de consumos que comunican han hecho para el año actual los contratistas del servicio de Administración del impuesto D. Benito Alvarez, D. Arsenio Garcia y D. Pablo Heras, y éste además para el remate de arbitrios y sitios públicos como rematante del mismo, y cuyos nom-

bres constan en la sesión, y que se comuniquen dichos nombramientos al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el reglamento del resguardo, á los efectos oportunos.

Quedar enterada la Corporación de la carta del Sr. Diputado provincial D. Rodrigo Sebastián de 23 de Diciembre, al que acompañó solicitud para que el Ayuntamiento pida subvención para la fiesta del árbol, y que se le den las gracias por su interés.

Socorrer con cuatro pesetas por ocho días á la pobre enferma Maria Sebastián.

Que quede sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima la cuenta del Agente del Ayuntamiento D. Mariano de la Morena de 26 de Diciembre del 2.º semestre de 1911, importante el debe 16.546'12 pesetas, el haber 16.387'57 y el saldo á favor del Ayuntamiento 158'55.

Designar para componer las 30 familias pobres que han de figurar en la Beneficencia municipal para el presente año á los mismos del año anterior, excepción de Sinforiano Vicente, que será sustituido por su viuda Silveria Rojo, y Andrés Pineda, que será sustituido por Maria Santa Maria, viuda de Ciriaco Alonso.

Quedar enterada la Corporación del acta de arqueo extraordinario del día anterior para hacer la entrega al Alcalde é Interventor saliente á los entrantes, quedando sobre la mesa para su estudio.

El 13 se aprobó la cuenta del Agente D. Mariano de la Morena que quedó sobre la mesa en la anterior, sin perjuicio de que se haga ver al Depositario para que diga si está conforme con sus cargos y datas, y se le llame la atención al Agente para que en lo sucesivo no incluya en la cuenta de este Ayuntamiento cantidades que á ella no corresponden.

Que no pudiendo el Ayuntamiento volver sobre sus acuerdos, se esté á lo acordado y no ha lugar á abonar cantidad alguna al contratista de las fuentes D. Joaquin Clausell, de las que pretende en su solicitud de 18 de Diciembre, que quedó sobre la mesa en la sesión del 23 del mismo, por el aumento de obra que dice le resultó en la apertura de zanjas.

Designar al Jefe de Telégrafos de esta villa el sitio llamado de San Roque para la quema de la documentación de su oficina, evitando todo peligro de incendio.

Que se expongan al público por ocho días, en la Secretaría, las actas de deslinde de las vías pecuarias de esta villa, remitidas por el Sr. Gobernador civil, con su comunicación del 3, para su conocimiento de los interesados, y se oficie á los Alcaldes de los pueblos inmediatos por si por ellos pudiera averiguarse los datos que dicho Sr. Gobernador reclama en la suya del 4, de los nombres de los intrusos que en ella y en dichas actas marca que se ignora.

Quedar enterada la Corporación de haberse aprobado la matrícula industrial formada para el año actual.

Conceder á Vidal Martín la licencia que pretende en su solicitud de hoy, para el acopio de materiales para la obra que en aquella indica, sin que interrumpa la vía pública; que se tasen desde luego por la Comisión de ornato los chopos á que se refiere en dicha solicitud, y que en cuanto á los demás extremos cuando haya tenido el Vidal la licencia y linea de la Excm. Diputación provincial lo reconozca dicha Comisión de ornato, por lo que hace á los derechos del Ayuntamiento y emita el oportuno informe.

Que se abonen á los facultativos titulares la iguala por este año de Maria Sebastián y Leandra Salas, para que las sigan prestando su asistencia, y no á Maria Santa Maria que también lo solicita.

Que se subasten el día 7, á las once, previo anuncio al público, los robles caídos en las dehesas que se han recogido y se hallan á la puerta del Ayuntamiento.

Que se subasten á la misma hora que las leñas, previo anuncio, las basuras que existen en diferentes sitios recogidas de las plazas y calles públicas, y que al efecto se vean antes las que existen en varios sitios.

Aceptar la proposición del Regidor Síndico de que al pago de los premios á los matadores de animales dañinos, se haga por talonario y que se encargue él del servicio en la forma que su proposición indica.

Y por último, que según lo propuesto por el Regidor Síndico, que de sin aprobar el acta de arqueo extraordinario de que se dió cuenta en la sesión anterior, hasta que por el Sr. Alcalde saliente se rinda la cuenta correspondiente á 1911, y que se saque por el Sr. Secretario para la sesión próxima nota detallada para ver en qué consisten los aumentos que resultan en la construcción de las fuentes, entre el total proyectado y el total practicado.

El 14 se practicó en ella exclusivamente el alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo del año actual, y se tomaron en ella los acuerdos necesarios á dicho acto.

El 20 se dió cuenta del acta de la anterior, quedando aprobada, rectificando que el pago que se dice á los Facultativos titulares por la asistencia facultativa de Maria Sebastián y Leandra Salas, se entienda que es, no á los Titulares, sino á los Facultativos con quienes aquellas estén igualadas, á cuyo efecto se les pregunte quiénes son y se les oficie en este sentido, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

Que el rematante de arbitrios Pablo Heras tiene derecho con arreglo al arancel de su remate á cobrar de D. Arsenio Martínez cuantas pieles introduzca él ó sus criados.

Que se paguen á Bernardo Alonso las cinco pesetas que reclama en so

licitud de hoy de los jornales que dice invertidos en las fuentes de esta villa.

Que quede sobre la mesa en estudio para la sesión próxima la solicitud de Gregorio Barriuso para que se abonen 36'50 pesetas por el hospedaje del Campanero Sr. Roses, del mes de Agosto de 1910.

Que se abonen á los reclutas del reemplazo de 1911 llamados á filas, además del socorro de marcha, las 7'50 pesetas de costumbre á cada uno, y esto á todos los que cubren cupo de este Ayuntamiento en dicho año.

Que se faciliten al Juzgado municipal los efectos que ya tiene acordados el Ayuntamiento y una escribanía y un timbre que pide en su comunicación de hoy.

Y por último, que el Ayuntamiento al igual que han hecho otros, se suscriba en la Sociedad de Automóviles de Burgos, para que implante el servicio á esta villa y dotarla de este progreso, por la cantidad de 10 acciones, importantes 500 pesetas, y si no se completase el resto hasta las 18000 pesetas que para ello exigen, se suscriban por las restantes, sin exceder de 20.

El 27 se acordó que quede nuevamente sobre la mesa hasta la próxima sesión, la solicitud de Gregoria Barriuso, de 20 del actual, que quedó sobre la mesa en la anterior, para enterarse de los antecedentes, respecto á la forma en que el Ayuntamiento ha hecho los pagos de la subvención acordada para campanas.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del 20, del Sr. Administrador de propiedades, que transcribe la de la Dirección General del 17, que trasladada la Real orden del 13, desestimando la solicitud que el Ayuntamiento y la Junta de partido remitió respecto de la ley de supresión de consumos de 12 de Julio último.

Resultando empate al dar cuenta del extracto de sesiones del mes de Diciembre, por votar cuatro señores Concejales su aprobación y cuatro que quede sobre la mesa para estudio para la sesión próxima, y no estimando el asunto urgente, quedó para resolver en la sesión próxima.

Que la lista de que se da cuenta formada para proceder á la renovación de la Junta municipal, se rectifique, eliminando de ella á Matias González, por entender que como Depositario de fondos carcelarios es empleado del Ayuntamiento; á Lorenzo Moreno, por ser el Depositario nombrado por el Ayuntamiento; á Tomás Gimenez, Pío Rojo y Nicanor González por ser parientes dentro del segundo grado de algunos Concejales; que se incluya en la Sección 3.ª á D. Rufino Zuazo, porque aunque figura como depositario del Ayuntamiento, no puede considerarse empleado del mismo por no estar nombrado por éste; que de dicha lista rectificadas se dé cuenta en la pri-

mera sesión para aprobarla, autorizarla y designar el número de los que han de elegirse en cada sección, y que ya que ha de rectificarse dicha lista, se haga una sección separada solo de industriales, entendiéndose como tales todos los que figuran en la matrícula.

Que quede sobre la mesa la solicitud de varios vecinos para que se haga una acera ó calzada desde la casa de Mariano Cuñado á la calzada de Santa María, y tenga el Secretario antecedentes á la mano para resolver.

Que vaya la Junta local y la Comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento á reconocer las mesas de la Escuela de niñas, de que la Sra. Maestra en comunicación de hoy indica carece de las necesarias para la colocación de las niñas, ó informe lo que puede y debe hacerse para dicha Escuela.

Se hace constar á instancia del Concejal D. Leonardo Molinero que hasta la fecha no tiene noticia se hayan presentado las cuentas del año anterior que debieron presentarse para el día 15.

Y por último, á propuesta del Concejal Sr. Benito de que las aguas de la fuente de los Campitos que desembocan en el riito deben desembocar al rio, y que se oficie á Obras públicas para que disponga la reposición del muro de contención á la carretera de la calle de Burgos por estarse imposibilitando el tránsito; la Corporación acordó, en cuanto al primer particular, que pase la Comisión de ornato á reconocerlo y emita el oportuno informe, y en cuanto al segundo, que por el Sr. Presidente se oficie al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas al efecto de que disponga la reposición de dicho muro.

En sesión extraordinaria del día 28, se practicó en ella exclusivamente la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual y se tomaron en ella los acuerdos necesarios para dicho acto.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Enero último que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Salas de los Infantes á 9 de Febrero de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Los Ayuntamientos de este partido judicial ingresarán sus cuotas respectivas por gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre del año actual, en la Depositaria de esta

villa, sita en la calle Empedrada, núm. 11, 2.º, derecha, dentro de los diez primeros días del actual mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifican.

Aranda de Duero 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Villaspasa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondiente al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villaspasa 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Victoriano Gutiérrez.

* Igual anuncio hace el Alcalde de Galbarros.

Alcaldía de Covarrubias.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aún no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 15 del mes de Abril próximo, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Covarrubias 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Lucas González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontomin.

Gamonal.

Nava de Roa.

Terradillos de Sedano.

Hontoria del Pinar.

Santa María del Campo.

Condado de Treviño.

Pesadas de Burgos.

Castrillo de Murcia.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villagonzalo Pedernales.

Sotovellanos.

Amaya.

Castil de Peones.

Respecto de rústica y urbana:

Bañuelos de Bureba.

Respecto de rústica:

Padilla de Arriba.

Alcaldía de Hontomin.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, se encuen-

tra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos les examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Hontomin 30 de Marzo de 1912. El Alcalde, Lucio de la Peña.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

Venta de un molino harinero.

A voluntad de sus dueños, para el día 14 de Abril próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en la casa de Ayuntamiento de esta villa de Salas de los Infantes, un molino harinero, sito en el pueblo de Barbadillo del Mercado, sobre aguas del rio Pedroso, con dos piedras francesas, limpia, casa-habitación, cuadras, prado y otros accesorios, perteneciente á D.ª Maria de las Heras y D. Federico Plaza, vecinos de dicho Salas, y D.ª Casimira de Pablo, que lo es del citado Barbadillo del Mercado.

Los que deseen interesarse en dicha subasta pueden comparecer en el día, hora y sitio señalados para la misma.

Salas 22 de Marzo de 1912. 2-3

Molino en venta ó en renta.

El día 7 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, se subastará en venta, en casa de D. Feliciano Cerezo, vecino de Tordomar, un molino harinero con tres ruedas y presa de nueva construcción, en el término y jurisdicción de Villahoz, bajo el tipo que se establecerá en el acto, y caso que no hubiere licitadores se subastará en renta bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate así como la titulación. 7-8

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el corriente año de 1912. (Continuación.)

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
SEGUNDO GRUPO DE LA MATRÍCULA									
Industrias agremiadas.									
TARIFA 1.ª									
<i>Clase 12.ª—Número 33.</i>									
1131	Arnaiz Francisco	Paja y semillas	Llana de Afuera	57'60	1164	Mariano Andrade Benito	Abogado		191'50
1132	García Sergio	Idem	Idem	57'60	1165	Corrales Marcelino	Idem		230'62
1133	Alonso Claudio	Idem	Idem	57'60	1166	Ortega Ceferino	Idem		230'62
1134	Amigo Fausto	Idem	Idem	57'60	1167	Dorao Valentín	Idem		133'86
1135	Gil y Maza	Idem	Santander	57'60	1168	Santamaría Claudio	Idem		63'15
TARIFA 2.ª									
<i>Número 3 bis.</i>									
1136	Polo Gómez Pedro	Agente de negocios	Diputación	796'80	1169	Plaza Iglesias José	Idem		191'50
1137	Vadillo Isaac	Idem	Alonso Martínez	371'50	1170	Amázaga Baldomero	Idem		63'15
1138	Ruiz de la Peña Andrés	Idem	Almirante Bonifaz	290'90	1171	Ansótegui Máximo	Idem		63'15
1139	Morena Mariano (de la)	Idem	San Juan	214	1172	Pérez Angel	Idem		133'86
1140	Martínez Pardo Mariano	Idem	Lain Calvo	174	1173	Reventa Mariano	Idem		133'86
1141	Martin Teófilo	Idem	Lain Calvo	127'40	1174	Fuente Angel (de la)	Idem		191'50
1142	Castrillo Cecilio	Idem	San Lorenzo	75	1175	Quintano Afanasio Maria	Idem		133'86
1143	Martínez Isidoro	Idem	Paloma	80	1176	García Constantino	Idem		133'86
1144	González Miguel Félix	Idem	San Juan	85	1177	Chico Manuel	Idem		191'50
1145	Zamorano Enrique	Idem	Plaza de Vega	65	1178	Diez-Montero Julio	Idem		63'15
1146	Manrique Juan L.	Idem	Plaza de Prim	70	1179	Soto Francisco (de)	Idem		63'15
1147	Ruera Manuel	Idem	Santa Clara	120	1180	Cuesta Ramón (de la)	Idem		191'50
1148	Sánchez Rojo Luis	Idem	Duque Victoria	120	1181	Fernández Soto Amando	Idem		63'15
Profesiones del orden judicial.									
TARIFA 4.ª									
<i>Número 1.</i>									
1149	Gaitero Gil Manuel	Abogado	Nuño Rasura	922'48	1182	Saiz Sevilla Lucas	Idem		63'15
1150	Fernández Izquierdo Federico	Idem	Vitoria	623'57	1183	Cuesta José Maria (de la)	Idem		63'15
1151	Gutiérrez Gregorio	Idem	Santander	623'57	1184	Almuzara Ramón Julio	Idem		191'50
1152	García Pedro Jesús	Idem	Calera	623'57	1185	Flórez Pérez Valeriano	Idem		133'86
1153	Zumárraga Antonino	Idem	Plaza de Prim	623'57	1186	Alfaro y Alfaro Pedro	Idem		191'50
1154	Ruano Juan José	Idem	Isla	623'57	1187	Santos García Gregorio	Idem		63'15
1155	Estébanez Francisco	Idem	Nuño-Rasura	133'86	1188	Cecilia Barbadillo Félix	Idem		133'86
1156	Gómez Cadinanos Leandro	Idem	Progreso	230'62	1189	Dorao Arnaiz Rafael	Idem		133'86
1157	Merino Sanz Juan	Idem	Merced	191'50	1190	Hortigüela Celestino	Idem		63'15
1158	Fournier Franco José	Idem	San Juan	191'50	1191	García de Quevedo Eloy	Idem		133'86
1159	Cuesta Manuel (de la)	Idem	Espolón	133'86	1192	García Rodríguez Cástor	Idem		133'86
1160	Dato Octavio Valero	Idem	Alonso Martínez	230'62	1193	Alonso Armino Tomás	Idem		63'15
1161	Gómez González Aurelio	Idem	Huerto del Rey	230'62	1194	Dancausa Tomás	Idem	Sanz Pastor	191'50
1162	Val Victorino (del)	Idem	San Pablo	191'50	1195	Arduzón Francisco	Idem	Cid	63'15
1163	Revilla Bruno	Idem		230'62	1196	Casado Salvador	Idem	Huerto del Rey	133'86
Número 6.									
1206	Gutiérrez Juan Antonio	Procurador	Nuño Rasura	922'48	1197	Solano José Maria (de)	Idem	Lain Calvo	133'86
1207	Pérez Díez Juan	Idem	Vitoria	623'57	1198	González Mariano	Idem	Idem	623'57
1208	Aparicio Alberto	Idem	Santander	623'57	1199	Botín Rafael	Idem	Isla	623'57
1209	Herrero Francisco	Idem	Calera	623'57	1200	Gutiérrez Moliner Juan Antonio	Idem	Vitoria	63'15
1210	López Migimolle Mauricio	Idem	Plaza de Prim	623'57	1201	Gondras Ciriaco (de)	Idem	Idem	230'62
1211	Gallardo Luis	Idem	Isla	623'57	1202	Permisan Mariano	Idem	Idem	623'57
1212	Pérez de León Nicolás	Idem	Nuño-Rasura	133'86	1203	Horn José	Idem	Isla	623'57
			Progreso	230'62	1204	Orbe Bustamante Joé Maria	Idem	Gral. Santocildes	133'86
			Merced	191'50	1205	Casado García José	Idem	Alonso Martínez	63'15
			San Juan	191'50					
			Espolón	133'86					
			Alonso Martínez	230'62					
			Huerto del Rey	230'62					
			San Pablo	191'50					
				230'62					